

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, IEESFORD Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Nosotros: **HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA**, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y seis-tres, actuando en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, nombrado conforme Acuerdo Ejecutivo número dos del uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, tomo cuatrocientos tres de la misma fecha, y en consecuencia en calidad de Presidente del Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, que el transcurso de este documento se denominará IEESFORD, asumida *ipso jure* según el Art. 11 de los Estatutos aprobados por medio de Acuerdo número mil setecientos de fecha trece de noviembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y uno, Tomo trescientos ochenta y ocho de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, que textualmente dice: *"El Presidente del Consejo Académico será el Ministro de Relaciones Exteriores"*; y actuando como Representante Legal del Instituto, facultad que me ha sido conferida en el artículo 11 antes mencionado, al establecer que: Son funciones principales del presidente del Consejo Académico, letra a) *"Fungir como Representante Legal del Instituto, con potestad de delegarla"*; y **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, mayor edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero siete cuatro siete ocho tres cuatro - tres, actuando en mi calidad de Ministro de Educación, nombrado conforme Acuerdo Ejecutivo número seis del uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres de la misma fecha, que en el transcurso de este instrumento se denominará "MINED" a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO:

- I. Que el IEESFORD como una institución pública, autónoma y adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene la misión de formar y actualizar profesionales en materia diplomática y consular, mediante una oferta académica formal y especializada.
- II. Que el IEESFORD, guiado por los valores institucionales, la excelencia académica y la proyección social, estrecha lazos de colaboración interinstitucional clave, para potenciar fines educativos coligados a la formación y actualización de conocimientos con altos estándares.
- III. Que IEESFORD auspicia además, la implementación de cursos y diplomados conjuntos, donde se estimulen sinergias, se optimicen los esfuerzos y se favorezca el desarrollo de El Salvador, a través de la cualificación depositaria en nuestros ciudadanos.
- IV. Que el Artículo 53 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión; en consecuencia es deber del Ministerio de Educación, fomentar la participación de los actores fundamentales y estratégicos, como IEESFORD.

- V. Que el Artículo 38 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en sus numerales 3 y 4, regula entre las competencias del Ministerio de Educación, las siguientes: “3.- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo” y “4.- Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal”
- VI. Que el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, tiene por misión/ propósito contribuir con el resto de unidades del MINED a fortalecer el Sistema de Educación Nacional y además, a propiciar al país las condiciones para su desarrollo en la Ciencia de Tecnología e Innovación (CTI) e incorporación a la sociedad del conocimiento.

POR TANTO, en uso de sus facultades, las partes ACUERDAN:

Desarrollar el **Diplomado de Posgrado en Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación para Agentes Públicos**, en su Segunda Edición, conforme a las disposiciones que a continuación se detallan:

1. El Diplomado de Posgrado en Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación para Agentes Públicos, en adelante “Diplomado”, tendrá una duración de dieciséis semanas comprendidas desde el 13 de mayo hasta el 10 de septiembre del año en curso.
2. El Diplomado se realizará desde el mes de mayo hasta agosto en las instalaciones del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática y las sesiones del mes de septiembre en un salón de capacitaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. El Diplomado tendrá una modalidad semi-presencial, con 15 módulos distribuidos en 4 ejes temáticos y una duración de 170 horas lectivas, más un seminario y 3 talleres.
4. Las sesiones presenciales del Diplomado se impartirán los días viernes y sábados en las fechas antes especificadas, en horarios de 8:00 am a 5:00 pm.
5. El Diplomado incluirá el uso de un aula virtual que contribuya a la comunicación entre facilitadores y participantes, en horario libre.
6. Se establecerán requisitos para admisión de participantes en el Diplomado puesto que éstos gozarán de una beca por parte del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, pagando un arancel único establecido de acuerdo a la normativa del IEESFORD.
7. Se elaborará una guía metodológica que detalle los aspectos comprendidos en este instrumento y aquellos necesarios para el desarrollo del Diplomado.

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL DIPLOMADO

Propósitos

El Diplomado enfatizará la adquisición de capacidades específicas relacionadas con:

- a. La comprensión de la dinámica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las morfologías de sus actores, su organización y accionar, su vinculación con los procesos sociales, políticos y económicos del país y con el escenario internacional.
- b. La aplicación de modernas técnicas de gestión de organizaciones complejas, adaptadas al universo de las empresas innovadoras y de las instituciones públicas u ONG's propias del ámbito de ciencia, tecnología e innovación.
- c. El desarrollo de las metodologías e instrumentos más pertinentes para fortalecer y gestionar la vinculación entre los conocimientos públicos y los procesos productivos privados, para la generación y difusión de esfuerzos innovadores a todo nivel y para la creación de nuevas empresas en el medio local.

Objetivos:

Objetivo General:

- Contribuir a la construcción de una visión de país, de sociedad cuya economía está basada en el conocimiento, como instrumento de desarrollo productivo en función social. Donde el sector público destaca promoviendo la articulación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación incentivando la generación de capacidades para la producción y uso de conocimiento científico-tecnológico, generando condiciones favorables a la transferencia tecnológica.

Objetivos Específicos:

- Promover la armonización y complementariedad de políticas sectoriales de ICT en consonancia con las políticas nacionales de desarrollo socio-económico. Por medio del fortalecimiento de las capacidades de funcionarios, profesionales, investigadores y tecnólogos que trabajan en la gestión científico-tecnológica, dotándoles de conocimientos, experiencias y técnicas que les faciliten el abordaje de estos temas y el desarrollo de sus funciones con una óptica sistémica.
- Contribuir a la consolidación del trabajo en equipo desarrollado entre la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), Ministerio de Economía (MINEC) y el Ministerio de Educación (MINED), quienes han funcionado como unidad dinamizadora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en El Salvador.
- Promover, desarrollar y empoderar a los integrantes del Consejo Consultivo de apoyo al Comité Interministerial de ICT en gestión de ciencia, tecnología e innovación para su participación activa en la implementación de las orientaciones emanadas de la Política Nacional de ICT.

CLÁUSULA SEGUNDA: ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

1. **El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática**, será responsable de realizar las siguientes actividades:
 - 1.1. Colaborar en la distribución de invitaciones del Diplomado a las instituciones públicas.

- 1.2. Recibir el arancel único y emitir el comprobante correspondiente a la inscripción de los participantes al Diplomado.
 - 1.3. Realizar las inscripciones de los participantes, en el tiempo definido para ello.
 - 1.4. Brindar el espacio físico para el desarrollo de las sesiones del Diplomado entre mayo y agosto del año en curso.
 - 1.5. Gestionar espacio físico para el desarrollo de las sesiones del Diplomado programadas para el mes de septiembre.
 - 1.6. Proporcionar a participantes y facilitadores la guía inductiva y brindar orientación básica para el uso de la plataforma virtual.
 - 1.7. Elaborar el registro académico de los estudiantes: expedientes, listas de asistencia e inasistencias no justificadas y notas proporcionadas oportunamente por los facilitadores.
 - 1.8. Articular con los facilitadores aspectos académicos del Diplomado.
 - 1.9. Diseño y edición de los diplomas de aprobación.
2. **El Viceministerio de Ciencia y Tecnología**, será responsable de las siguientes actividades:
- 2.1. Gestionar y administrar los fondos necesarios para la ejecución del Diplomado.
 - 2.2. Diseñar y distribuir las invitaciones del Diplomado.
 - 2.3. Realizar el proceso de contratación de los profesores que impartirán los diferentes módulos y transportarlos al IEESFORD, así como realizar los pagos correspondientes.
 - 2.4. Coordinar la logística e itinerario de viaje de los especialistas.
 - 2.5. Realizar el proceso de contratación del servicio de alimentación para los participantes del Diplomado.
 - 2.6. Designar un responsable del resguardo del patrimonio institucional y de la observancia de los lineamientos establecidos para el uso de los salones en el desarrollo del Diplomado.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN Y DESIGNACIÓN:

Por parte de **IEESFORD** los responsables de las actividades administrativas y académicas serán:

- a. Coordinación Administrativa.
- b. Delegada de la Coordinación de Docencia y Formación Diplomática.

Por parte de **Ministerio de Educación** la unidad Técnica responsable de las actividades financieras, técnicas, administrativas y logísticas será:

El Viceministerio de Ciencia y Tecnología por medio de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por acuerdo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia de la misma, mediante adenda; y cualquier

modificación se hará del conocimiento previo de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir del 13 de mayo al 23 de septiembre de 2016, pero podrá prorrogarse por períodos iguales siempre y cuando las partes así lo decidan.

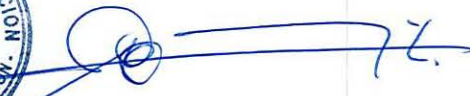
CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes declaran que aceptan el contenido de la Presente Carta de Entendimiento, la cual será firmada en dos ejemplares en original. En la ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de mayo de 2016.




Hugo Roger Martínez Bonilla
**Presidente del Consejo
Académico del IIESFORD**




Carlos Mauricio Canjura Linares
Ministro de Educación